



RESOLUCION EXENTA N°015/ 00797

REF.: AUTORIZA COMETIDOS FUNCIONARIOS A DIRECTORES (AS) REGIONALES DENTRO DE SU RESPECTIVO TERRITORIO DE JURISDICCIÓN.

SANTIAGO, 10 MAR 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Ley N°17.301; Ley N°18.575 de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; D.L. N° 249/74 fija la Escala única de Remuneración del Sector Público; D.L. N° 262 de 1977 del Ministerio de Hacienda, de viáticos para Comisiones de Servicios en Territorio Nacional; D.F.L. N°29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°3089/2009 Delega Facultades al Director Departamento de Administración y Recursos Humanos; Resolución Exenta N°3218/2011 Modifica Resolución Exenta N°3089 que Delega Facultades al Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde a labores propias del cargo de Directores Regionales la realización de supervisión a los Jardines Infantiles de la jurisdicción de su dependencia;

2.- Que, en el ejercicio de dicha función, los Directores (as) Regionales tienen que ausentarse con frecuencia del lugar de su empleo habitual, sin que estén en la mayoría de los casos en condiciones de dictar las resoluciones previas suscritas por ellos, para el cumplimiento de cometidos funcionales, y;

3.- Que, es necesario normalizar el pago de viáticos y gastos anexos a quienes cumplen dicha función, por cuanto la dictación previa del documento formal cada vez, impediría actuar en forma ágil y oportuna.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE, durante el mes de Abril de 2014, a los Directores (as) Regionales de la I a la XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para que en el uso de sus atribuciones, desempeñen cometidos funcionarios dentro de sus respectivos territorios regionales con derecho a viáticos, pago y/o devolución de pasajes, peajes y combustible.**

Esta autorización se hace extensiva a los (as) profesionales que en cada dirección regional realicen la subrogancia legal de los (as) directores (as) titulares, por el solo ministerio de la ley y/o conforme a lo establecido en resoluciones de Vicepresidencia Ejecutiva que ordenan la subrogancia, cuando se vean impedidos (as) de desempeñar su cargo por cualquier causa.

2º.- Los viáticos percibidos deberán liquidarse mensualmente en una planilla que tenga a lo menos los siguientes datos:

Nombre completo del (la) Director (a) Regional;
Grado de la EUR., en que se encuentra ubicado (a);
Localidad en que se desempeñó el cometido o comisión;
Duración total de la comisión o cometido;
Monto parcial del viático fraccionado en días completos y días sin pernoctar;
Total devengado;
Anticipo de viáticos a deducir;
Total líquido a pagar.

3º.- La presente Resolución Exenta deberá permanecer archivada en la oficina correspondiente de los Directores (as) Regionales respectivos.

4º.- El gasto que demanden estos cometidos serán con cargo al presupuesto regional.

Imputación Partida 09-11-01
Subtítulo 21.01.004.006
Subtítulo 21.02.004.006
Subtítulo 22.03.001.002
Subtítulo 22.08.007.003
Subtítulo 22.08.007.005

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FAMILIO VALENZUELA DE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

EVDR/MJMR/CAB/CRD/FRS

A: Directores (as) Regionales I a XV Región
Departamento de Administración y Recursos Humanos
RR. HH. I a XV Región
RR. FF. I a XV Región
Oficina de Personal
Oficina de Partes
07032014
SIAPER _____ /

